

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA ENDOSO INCISO
1490106176 000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

NX LOGISTICA, S.A. DE C.V.

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 26/JUL/2023 Hasta las 12:00 P.M. del 26/JUL/2024

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uau@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que derivan de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: CD VALLES SAN LUIS POTOSI
Domicilio: BLVD. MEXICO LAREDO #1117 C.P.:79084
Colonia: LOMAS ORIENTE
Teléfono: (481) 382-5444 FAX: (481) 382-5433
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta Teléfono: 4813814848

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023 / CONDUSEF-001439-12



Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1490106176
ENDOSO 000000
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

NX LOGISTICA, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV 20 DE NOVIEMBRE Número: 2000 Interior: fracc re
C.P.: 78038 Municipio: SAN LUIS POTOSI Estado: SAN LUIS POTOSI

R.F.C.: NLO1903055C1
Colonia: FRACC RESIDENCIAL OGARRIO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2023

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 26/JUL/2023
Hasta las 12:00 P.M. del 26/JUL/2024

Fecha Vencimiento del pago

25/AGO/2023
Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)
Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros \$ 15,000,000 Por Evento

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

MONEDA

PESOS

Forma de Pago:
CONTADO

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700
800-800-2880

Bilingual attention English
バイリンガルサービス 日本語

800-062-0840
800-062-0841

Tarifa Aplicada: 23063498

El Asegurado recibe la impresión de la presente Carátula de Póliza.
Condiciones Generales aplicables (QJ/01 0223-VC)

Prima Neta
Tasa Financiamiento
Gastos por Expedición

Subtotal
I.V.A. 16 %

IMPORTE TOTAL.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SAN LUIS POTOSI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
1490106176	317484	0001

DESCRIPCIÓN

T553 CONDICIONES PARTICULARES RC EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA A PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LA POLIZA NUMERO 1490106176, CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LA CUAL AMPARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA; DICHAS COBERTURAS ESTAN CONTRATADAS PARA LOS VEHICULOS AMPARADOS EN LA POLIZA BASE NUMERO 1490106013 DESCRITOS A CONTINUACION:

INCISO 1, TR FREIGHTLINER CASCADIA DD15 475HP FULLER 18 VEL STD, MODELO 2019, SERIE 3AKJGLDR2KDKR3087; INCISO 2, TR FREIGHTLINER CASCADIA DD15 475HP FULLER 18 VEL STD, MODELO 2019, SERIE 3AKJGLDR4KDKR3088; INCISO 3, TR FREIGHTLINER CASCADIA DD15 475HP FULLER 18 VEL STD, MODELO 2019, SERIE 3AKJGLDR6KDKR3089; INCISO 9, EQ FREIGHTLINER M2 106 52K 6X4 280HP CHASIS CAB STD, MODELO 2018, SERIE 3ALHCYDJ2JDKB2886; INCISO 10, TR FREIGHTLINER NEW CASCADIA DD16 510 STD, MODELO 2023, SERIE 3AKJHHD11PSNY9466; INCISO 11, TR FREIGHTLINER NEW CASCADIA DD16 510 STD, MODELO 2023, SERIE 3AKJHHD16PSNY9463; INCISO 12, TR FREIGHTLINER NEW CASCADIA DD16 510 STD, MODELO 2023, SERIE 3AKJHHD18PSNY9464 Y SE HACEN EXTENSIVAS A LOS REMOLQUES, AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 1490106013 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION INCISO 4, RM TANQUE ACERO AL CARBON 2 EJES 31000 LTS, MODELO 2020, SERIE 3DG1A3367LG000280; INCISO 5, RM TANQUE ACERO AL CARBON 2 EJES 31000 LTS, MODELO 2020, SERIE 3DG1A3369LG000281; INCISO 6, RM DOLLY 2 EJES TIPO "A", MODELO 2020, SERIE 3DG2D1351LG000282; INCISO 7, RM TANQUE ACERO AL CARBON 3 EJES 40000 LTS, MODELO 2020, SERIE 3DG1A4088LG000283; INCISO 8, RM TANQUE ACERO AL CARBON 3 EJES 40000 LTS, MODELO 2020, SERIE 3DG1A408XLG000284; INCISO 13, RM TANQUE A.INOX ANILLADO 3 EJES 50000 LTS, MODELO 2024, SERIE 3DG1A4588RG000625; SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA QUE SE AMPARA UNSEGUNDO REMOLQUE, EN CASO DE SINIESTRO LOS REMOLQUES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE ENGANCHADOS AL TRACTOCAMION NO SER ASI, EL SINIESTRO NO SERA PROCEDENTE.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA, HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE \$ 15,000,000.00 M.N., EN AGREGADO ANUAL EL CUAL OPERA EN EXCESO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES O BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
1490106176	317484	0001

DESCRIPCIÓN

SE ESTABLECE COMO LIMITE MAXIMO POR EVENTO \$ 5,000,000.00 M.N.

ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES DE \$ 15,000,000.00 M.N., EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO TODA SUMA ASEGURADA QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, PUDIENDO SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA. COBERTURAS AMPARADAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, REONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCACIONADOS POR LA CARGA TIPO C, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, DOBLE SEMIRREMOLQUE,

SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10,000.00 M.N.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):

1490106013

CONTRATADA(S) CON QUALITAS LA(S) CUAL(ES) DEBERA(N) PERMANECER VIGENTE(S) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERAN SUSTITUTIVAS O APLICARAN EN LUGAR DE ESTAS.

EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO AL AREA CORRESPONDIENTE DE LA COMPA&IA DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS VEHICULOS AMPARADOS EN LA POLIZA BASE QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEDUCIBLES Y PRIMAS ESTAN CONTRATADOS EN MONEDA NACIONAL.

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA), INDICADAS COMO CONTRATADAS EN LA POLIZA BASE NUMERO 1490106013

SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION PARCIAL EFECTUADA POR LA COMPA&IA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA ORIGINALMENTE CONTRATADA.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; ESTA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, MISMA QUE AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
1490106176	317484	0001

DESCRIPCIÓN

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO ES POR UN MONTO DE \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS M.N. 00/100) MISMA QUE SUPERA LO ESTABLECIDO POR ASEA LA CUAL ESTABLECE QUE LA SUMA ASEGURA DEBERA SER DE 750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES) EQUIVALENTE A \$12,675,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N. 00/100) AL TIPO DE CAMBIO DE \$16.90 (DIECISEIS PESOS M.N. 90/100) ESTABLECIDO EL 26 DE JULIO DE 2023, POR LO QUE CUMPLE CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 23 FRACCION II DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROLIFEROS; MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA).

EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO QUE DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA COBERTURA DONDE LA CARGA TRANSPORTADA CORRESPONDA A UN TIPO DE MAYOR PELIGROSIDAD AL QUE SE TENGA CONTRATADO Y DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN DE PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA PARA ESTA COBERTURA.

ASIMISMO LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.

LOS DA&OS QUE OCASIONE LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ASEGURADO CUANDO EL MEDIO DE TRANSPORTE DE LA MISMA NO CUMPLA CON LOS LIMITES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y/O LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA EL TRANSPORTE DE LA MERCANCIA.

CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISION I) O RADIATIVA (CLASE O DIVISION 7) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 002 SCT/2011.

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
1490106176	317484	0001

DESCRIPCIÓN

NOM 002 SCT/2011.

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 011 SCT/2003.

DA&OS OCASIONADOS CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE QUE TUVIERAN DA&OS ESTRUCTURALES PREEXISTENTES A LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y QUE ORIGINEN FUGAS DERRAMES ETC.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE REPARADAS CUANDO NO CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

NO ENTREGAR A LA COMPA&IA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL REGISTRO DE CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUS UNIDADES EL REGISTRO DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS Y EL ULTIMO REGISTRO DE INSPECCION TECNICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023